

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

**12209** *Resolución del consejero de Medio Ambiente y Territorio por la que se somete al trámite de información pública y audiencia el anteproyecto de ley de régimen jurídico y de procedimiento de las actividades sujetas a autorización ambiental integrada*

#### Hechos

1. Desde día 6 de septiembre de 2021 hasta día 24 de septiembre de 2021 se ha sustanciado una consulta pública previa a través de la página de Participación Ciudadana, sobre la propuesta de elaboración del anteproyecto de ley de régimen jurídico y de procedimiento de las actividades sujetas a autorización ambiental integrada.
2. En fecha 28 de octubre de 2021, el consejero de Medio Ambiente y Territorio dictó la resolución mediante la que se inicia el procedimiento de elaboración del anteproyecto de ley mencionado.
3. Una vez elaborado el anteproyecto de ley, y de acuerdo con la normativa aplicable, se tiene que someter al trámite de audiencia de las entidades interesadas y al trámite de información pública.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. El artículo 58 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares, que establece que los anteproyectos de ley se tienen que someter a los trámites de audiencia, consultas e información pública.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Someter a la audiencia de la ciudadanía el anteproyecto de ley de régimen jurídico y de procedimiento de las actividades sujetas a autorización ambiental integrada, y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares (Gremio de Corredores, 10, polígono Son Rossinyol de Palma) y en la página web de participación ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Islas Baleares.
2. Fijar el plazo de información pública en quince días hábiles desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Las alegaciones se tienen que presentar en la sede de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares (Gremio de Corredores, 10, polígono de Son Rossinyol, Palma) o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones al anteproyecto por medios telemáticos, mediante el apartado "Participación en la elaboración normativa" de la página web de participación ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Islas Baleares, dentro del plazo que se establece en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 58.1 e) de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o la entidad que las hace, se incluirán en el expediente de elaboración normativa.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 22 de noviembre de 2021

**El consejero de Medio Ambiente y Territorio**  
Miquel Mir Gual

